



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000067-2021-FONCODES/DE

Lima, 19 de mayo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 000109-2021-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Programa Foncodes);

Que, con la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del Programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Programa Foncodes, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo a servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se registrará por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de funciones de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2021-FONCODES/DE, se encarga, a partir del 01 de febrero de 2021, al servidor Teófilo Plinio Alata San Miguel, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Lima del Programa Foncodes;

Que, mediante el Informe N° 000109-2021-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que el servidor Teófilo Plinio Alata San Miguel, Jefe (e) de la Unidad Territorial Lima, hará uso de su descanso físico a partir del 19 hasta el 25 de mayo de 2021, por lo que recomienda encargar las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Lima, al servidor Ronald Rodrigo Quispe Galarza, contratado bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, propuesta que cuenta con la conformidad del Coordinador Técnico del Programa Foncodes;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Lima, se estima conveniente efectuar la encargatura señalada por la Unidad de Recursos Humanos

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por VERONA
NEPO Maria Patricia FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 12:04:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 11:45:16 -05:00

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 26157. Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – Foncodes; la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de Funciones

Dar por concluido, al 18 de mayo de 2021, el encargo de funciones efectuado al servidor Teófilo Plinio Alata San Miguel, como Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesto mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2021-FONCODES/DE.

Artículo 2.- Encargo de Funciones

Encargar por suplencia, a partir del 19 hasta el 25 de mayo de 2021, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, al servidor **Ronald Rodrigo Quispe Galarza**, contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3.- Disposiciones

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
HUGO P. VILA HIDALGO
DIRECTOR EJECUTIVO

FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL